



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA No.110014003049 2021 00576 00**

Constatado el informe secretarial y una vez examinado el expediente, se observa que la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal se admitió mediante auto de fecha 05 de octubre de 2021, ordenándose notificar personalmente a la parte convocada.

Que el convocado se notificó a través notificación por aviso art. 291 y 292 del C.G.P. enviados a la dirección de notificación judicial que obra en el certificado de Cámara de Comercio aportado como anexo al plenario.

Que, llegado el día y hora de la diligencia de interrogatorio, el convocado no compareció a la misma, por lo cual se dejó constancia de su inasistencia.

En virtud de lo anterior, considera el despacho que se hace necesario fijar fecha para proceder con la apertura del sobre y calificar las preguntas que contienen el cuestionario.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,

**RESUELVE**

Fijar como fecha para llevar a cabo la calificación del interrogatorio de parte que obra en el expediente (anexo 09), dentro de la presente solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE) para el día 12 de julio del año 2022 a las 3 p.m.

Para la práctica de la presente audiencia deberá tener en cuenta las mismas indicaciones que la audiencia inicialmente fijada en auto de fecha 05 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por Estado No 58, hoy 06 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.*

*El secretario,*

*CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL*